

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 18

Martes 23 de enero de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

CIRCULAR

Para llegar a tener conocimiento de las herencias que se hayan producido o se produzcan en lo sucesivo, de fallecidos sin testar careciendo de herederos legítimos y cuyos bienes pasan en sus dos tercios a las instituciones municipales y provinciales del domicilio del causante y el resto al Tesoro Público, se recuerda la obligación de los funcionarios públicos a este respecto y la facultad de los particulares que tengan noticia del fallecimiento intestado de alguna persona, para dar conocimiento del caso en la forma que señalan los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto de 23 de junio de 1928, que copiados dicen:

“Art. 2.º Todo el que tenga noticia del fallecimiento intestado de una persona que no haya dejado herederos legítimos, podrá, en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del alcalde, del maestro de la localidad o de cualquier funcionario de la Administración General, provincial o municipal, bien verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga ninguna obligación ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su cooperación, para que pruebe sus manifestaciones, amplíe las ya hechas o concurra a diligencias que requieran su intervención, siempre sin perjuicio del derecho al premio que las disposiciones vigentes conce-

dan, cuando así se reclame y proceda”.

“Art. 3.º Todo funcionario del Estado o de la Administración provincial o local que por razón de su oficio o privadamente tenga noticia del fallecimiento del alguna persona en las condiciones a que se refiere el artículo anterior, está obligado a ponerlo en conocimiento de la Administración”.

La mera información, la denuncia documentada o la simple denuncia sobre la existencia de una herencia vacante, comprenderá los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Municipio en que oficialmente se hallaba domiciliado en el momento de su muerte.
- Carencia de testamento, o testimonio del que otorgó no puede tener efecto, en todo o en parte.
- Inexistencia de herederos legítimos; y

E) Relación de los bienes dejados a su fallecimiento; precisando, si fuese posible, su radicación o depósito, y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o detentadores.

Por ello, tanto los funcionarios públicos como las Instituciones provinciales o locales de beneficencia, acción social o profesional y funcionarios de las mismas, procurarán no pase inadvertida ninguna herencia vacante, dando cuenta de las que tuvieran conocimiento.

A los particulares se les advierte que, cuando en virtud de denuncia debidamente documentada y garantizada que exige el Reglamento aprobado por el Decreto 3.588/1964 de 5 de noviembre, se denuncia efectivamente la existencia de una herencia vacante, el denunciante

tendrá derecho a percibir el 10 por 100 del caudal líquido.

Valladolid, 5 de enero de 1968.—
El delegado de Hacienda, J. Carrillo. 343

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ADALIA

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1967, para regir en el ejercicio de 1968, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Adalia, 13 de enero de 1968.—El alcalde, Amando Rodríguez.

382—253

BERRUECES DE CAMPOS

Aprobada por la Corporación la prórroga del presupuesto ordinario de 1967, para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Berrueces de Campos, 12 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible).

406—254

CARPIO

Aprobada por la Corporación municipal la prórroga del presupuesto ordinario del ejercicio de 1967,

para el de 1968, se halla expuesto al público, en Secretaría, el respectivo expediente, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentadas las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local.

Carpio, 15 de enero de 1968.—El alcalde, Angel Jiménez.

377—255

160
MEDINA DEL CAMPO

Incluidos en el alistamiento para el remplazo del Ejército del año actual, los mozos que seguidamente se detallan, e ignorándose el domicilio de los mismos y el de sus padres, se les cita por el presente para las operaciones de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las diez de la mañana de cada uno de los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, quedando advertidos de que si dejan de comparecer, especialmente en el acto de clasificación, se les instruirá expediente de prófugo.

Mozos que se citan

Rosario Bayón Ruiz, hijo de Lázaro y Julia; Carlos Botrán Prieto, hijo de Senén y Amalia; Francisco de Castro Pérez, hijo de Isidoro y Angeles; César Durán Navas, hijo de César y María; Antonio Ferreduela Jiménez, hijo de X y Adoración; Juan-José García López, hijo de X y Marina; Julio Jiménez Mendoza, hijo de Luis y Concepción; Antonio de Motos Salazar, hijo de X y Marina; Ciriaco Pérez Madroño, hijo de José y Gregoria; José-Carlos Sanz Pérez, hijo de Francisco y Gaudencia; Luis Sánchez Rodríguez, hijo de X y Juana.

Medina del Campo, 16 de enero de 1968.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

376—256

380
PENAFIEL

Don Francisco Sanz Olmedo, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Peñafiel.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el remplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, cuyos nombres y domicilios se

ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan, en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de representante legítimo, ante este Ayuntamiento, en los actos de alistamiento, rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrá lugar en los días 13 de enero, 28 de enero, 11 de febrero y 18 de febrero, y hora de las diez de la mañana, respectivamente, para que puedan acudir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Gerardo Lázaro Benavente, hijo de Teófilo y de Benita.

Eugenio Jiménez Ferreduela, hijo de Ramón y de Albina.

Fuastino Cerreruela Dual, hijo de Emilio y de Josefa.

Angel Barrul Escudero, hijo de Gabriel y de Amparo.

Antonio Gabarri Borja, hijo de José y de Remedios.

Luis Borja Mendoza, hijo de Marcelino y de Rosario.

Daniel Samaniego Cano, hijo de Félix y de María.

Carlos García Novo, hijo de Daniel y de Guadalupe.

Pedro de la Fuente Benito, hijo de Protólicio y de Valeriana.

Peñafiel, 12 de enero de 1968.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

364—257

550
SAN MIGUEL DEL ARROYO

A las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de 861 pinos de aclareo del monte "El Negral", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 9.675 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar el 3 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos pueden presentarse, en este Ayuntamiento, hasta una hora antes del señalado para la subasta cualquier día hábil hasta las trece horas.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Miguel del Arroyo, 16 de enero de 1968.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

381—258

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 123 de 1967 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 277.—Sala de lo Civil. Ilustrísimo señor presidente: don Isaac González Martín; ilustrísimos señores magistrados: don Policarpo Cuevas Trilla, don Segundo Tarancón Pastora y don Marcos Sacristán Bernardo.

En la ciudad de Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número uno, y seguidos entre partes, de una, y como demandante-apelado, por don Delfín Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado-apelante, por don Emilio Alonso González, mayor de edad, casado maestro albañil y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don Jesús Pérez Bustos; sobre cumplimiento de contrato de suministro de material y pago de precio.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en lo principal la sentencia dictada por el señor magistrado, juez de primera instancia de Valladolid número uno, con fecha nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, en los autos de que

este rollo dimana; la cual revocamos solamente en cuanto condena al pago del interés legal de la cantidad principal y de las costas de primera instancia; absolviendo al demandado de estas peticiones de la demanda, sin hacer expresa condena de las costas de ninguna de las dos instancias».

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—José Vicente Tejedo Cañada

116—259

Juzgado de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 34 de 1967, por este Juzgado se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de cognición procedentes del Juzgado municipal número uno de esta capital, seguidos entre partes, como demandante, don Guillermo León Sanz, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en esta capital, y como demandados, don Félix Muñoz Villa, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Angel Sánchez

Cabello, y contra Compañía de Seguros «Andalucía y Fénix Agrícola, S. A.», domiciliada en Madrid, ésta incomparecida en el recurso, sobre reclamación de cantidad por daños; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Guillermo León Sanz, contra don Félix Muñoz Villa y la Compañía Aseguradora «Andalucía y Fénix Agrícola, S. A.», debo condenar y condeno a don Félix Muñoz Villa y subsidiariamente a «Andalucía y Fénix Agrícola, S. A.», a reparar los desperfectos causados el día 19 de febrero de 1966 en la tapia de cerramiento de la finca de la Parva de la Ría, grupo segundo, de esta ciudad, dejándola en el mismo estado que con anterioridad al siniestro tenía, con expresa imposición a los mismos demandados de las costas de primera instancia, sin hacer igual declaración en cuanto a las de este recurso y revocando la sentencia apelada.

Notifíquese esta sentencia a la demandada incomparecida, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida, expido y firmo el presente en Valladolid, a once de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Felipe Moreno Mora.

386—260

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 342 de 1967 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El ilus-

trísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Alejandro Torres Aragón, representado por él mismo por ser procurador, y dirigido por el letrado don Felipe Cano, y de la otra, como demandado, don Jesús Muñoz Carretero, vecino de Valdestillas, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Muñoz Carretero, vecino de Valdestillas, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento veintitún mil quinientas pesetas de principal y doscientas veintiséis de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

359—261

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, en prórroga de jurisdicción al de igual clase número tres de la misma capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 2 de 1967,

expediente gubernativo para la exacción por la vía de apremio de la multa impuesta por la Dirección General de Montes a don Emilio Martín Calero, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Juan de Herrera, número 6, en cuyo expediente he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, bajo las prevenciones de Ley, los bienes embargados al demandado siguientes:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un frigorífico, marca «Westinghaus», esmaltado en blanco, tamaño grande; Tasado pericialmente en la cantidad de 6.000 pesetas.

2.º Una mesa de comedor, de castaño, extensible; tasado pericialmente en la cantidad de 3.000 pesetas.

3.º Una plancha eléctrica; tasada pericialmente en la cantidad de 200 pesetas.

4.º Un televisor, marca «Philips», de 23 pulgadas; tasado pericialmente en la cantidad de 7.000 pesetas.

5.º Un aparato de radio, marca «Philips», con tocadiscos; tasado pericialmente en la cantidad de 4.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del propio expedientado señor Martín Calero, en el domicilio indicado, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón.—
El secretario, Manuel Núñez.

Pago
Plas. 730

201—262

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio verbal civil a instancia de don Angel Salamanca, representando a S. L. Herramienta Industrial, contra don Arturo Sancho Escudero, vecino de Valladolid, con el número 151 de 1967, en reclamación de 5.271,18 pesetas, más los intereses legales y las costas y en el cual y para hacer pago a dicha Sociedad actora de tales responsabilidades se tiene acordado en providencia de cinco del actual sacar a la venta en pública subasta por primera vez y bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas los bienes de la clase de muebles que han sido embargados a dicho demandado y que a continuación se relacionan y bajo las condiciones que también se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Una máquina de escribir portátil, marca Amaya, en buen estado de conservación, tasada en 1.500 pesetas.

2.º Una máquina universal de hojalatero número 4, marca Apa, con juego de molduras oxidadas, tasada en 1.500 pesetas.

Total: 3.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

CONDICIONES

Que los licitadores deberán consignar previamente para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes embargados se encuentran en poder de la casa demandante La Herramienta Industrial, avenida del General Franco, número 17, don-

de podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.—
P. S. M., el secretario, Miguel Torres

204—26

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se lleva en este Juzgado a instancia de don Angel Salamanca Lorenzo, representando a la Herramienta Industrial, con don Manuel Vaquero Learte, mayor de edad, domiciliado en Zamora, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de ocho días los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dos de febrero, a las once de su mañana.

BIENES EMBARGADOS

Ur torno paralelo, «Ajar», modelo 2000/305, con motor eléctrico acoplado, y sus accesorios normales, el cual tiene adherida una chapa de la Empresa «Herramienta Industrial Sociedad Limitada»; tasado en pesetas 12.000.

Se hace constar que los bienes indicados se hallan depositados en el demandado don Manuel Vaquero Learte «Talleres Ferma», Zamora, Avenida de la Plaza de Toros, número 8.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, 12 de enero de 1968.—Luis Orejón Matallana
El secretario, Jesús Gil Sanz.

237—20

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

390